

FIGURA 2. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL



FASE I. Inicio del procedimiento. Presentación y registro de la solicitud

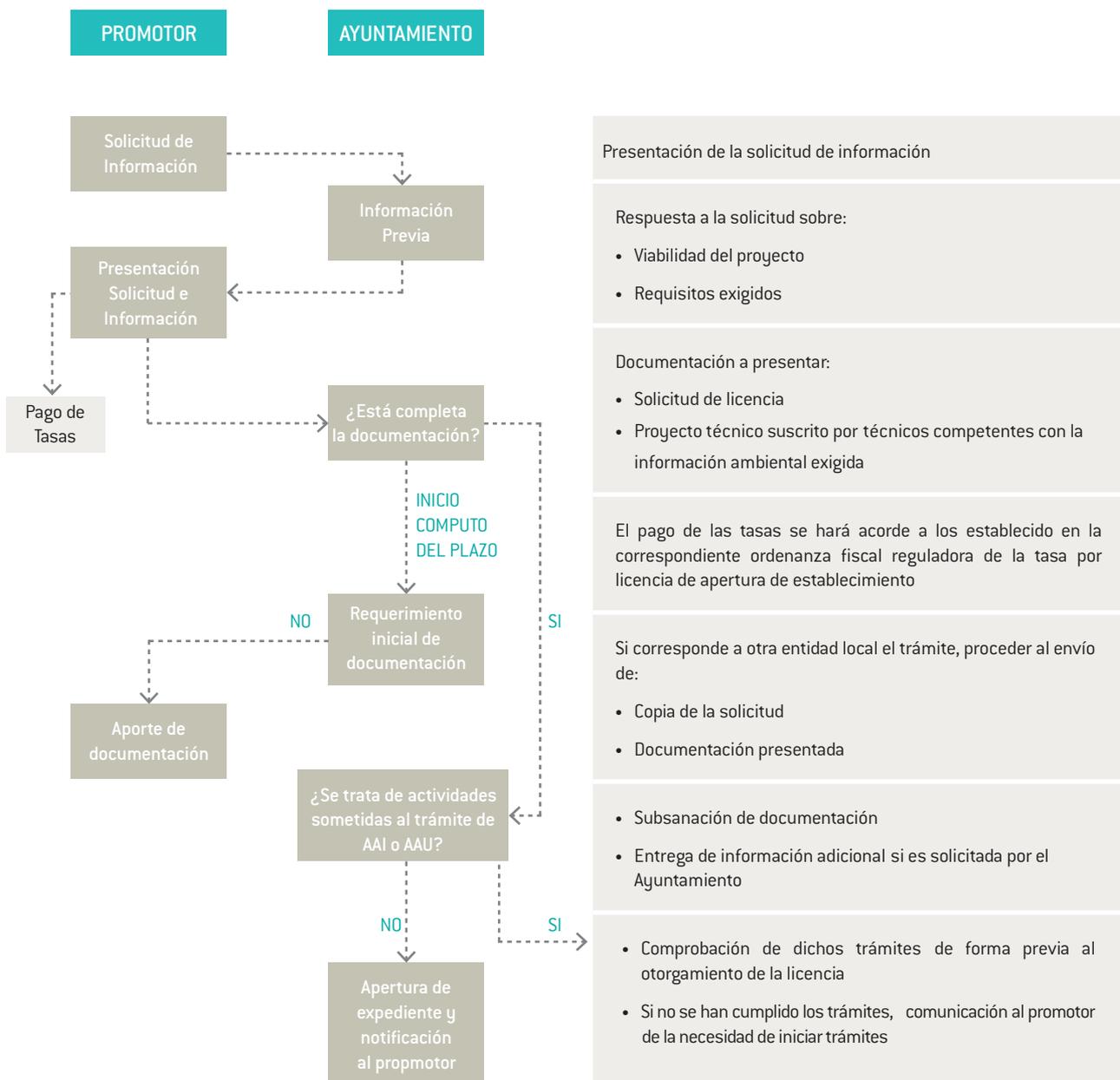


FIGURA 2. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CONTINUACIÓN)



FASE II. Información pública y propuesta de Resolución de Calificación Ambiental

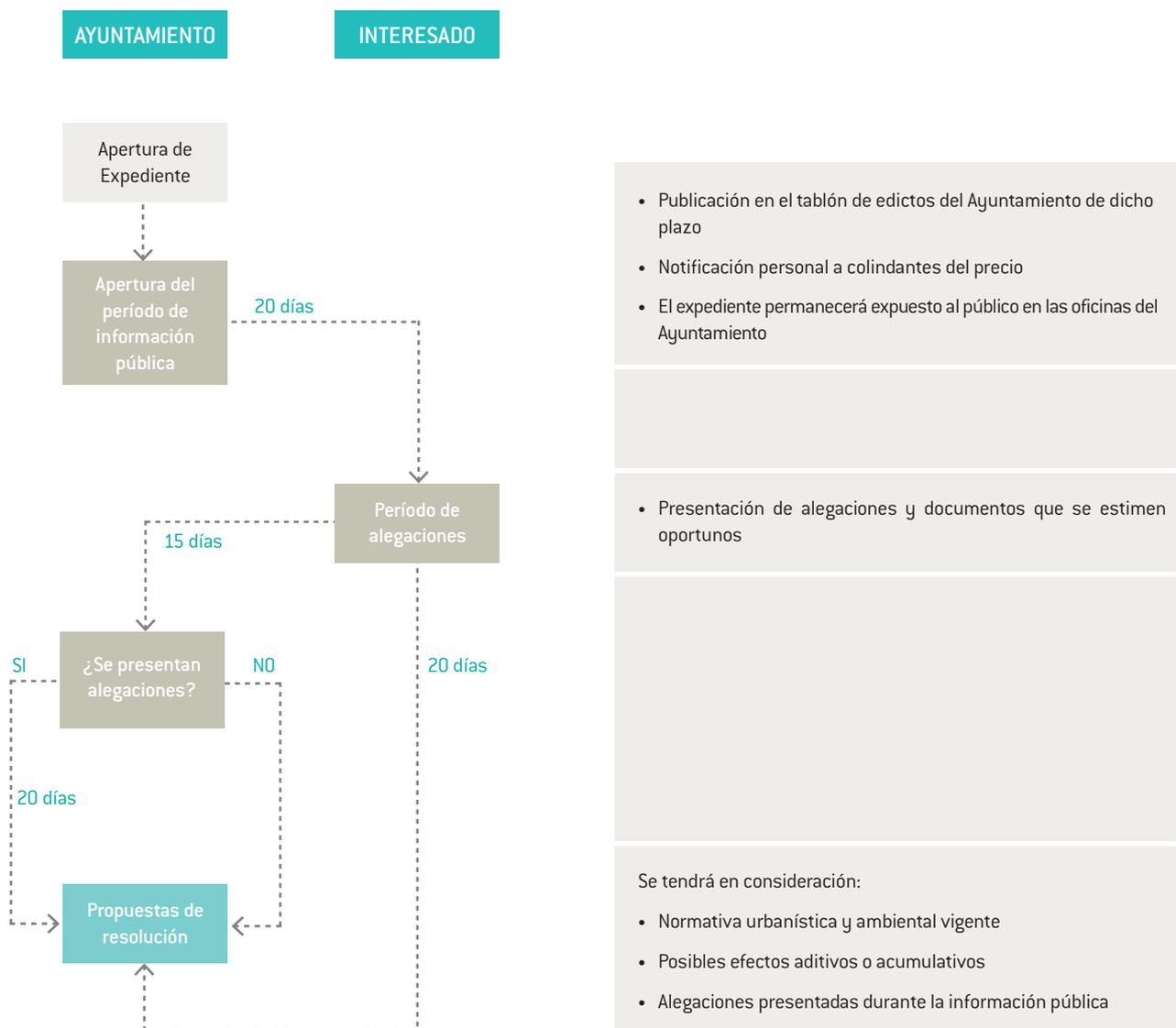
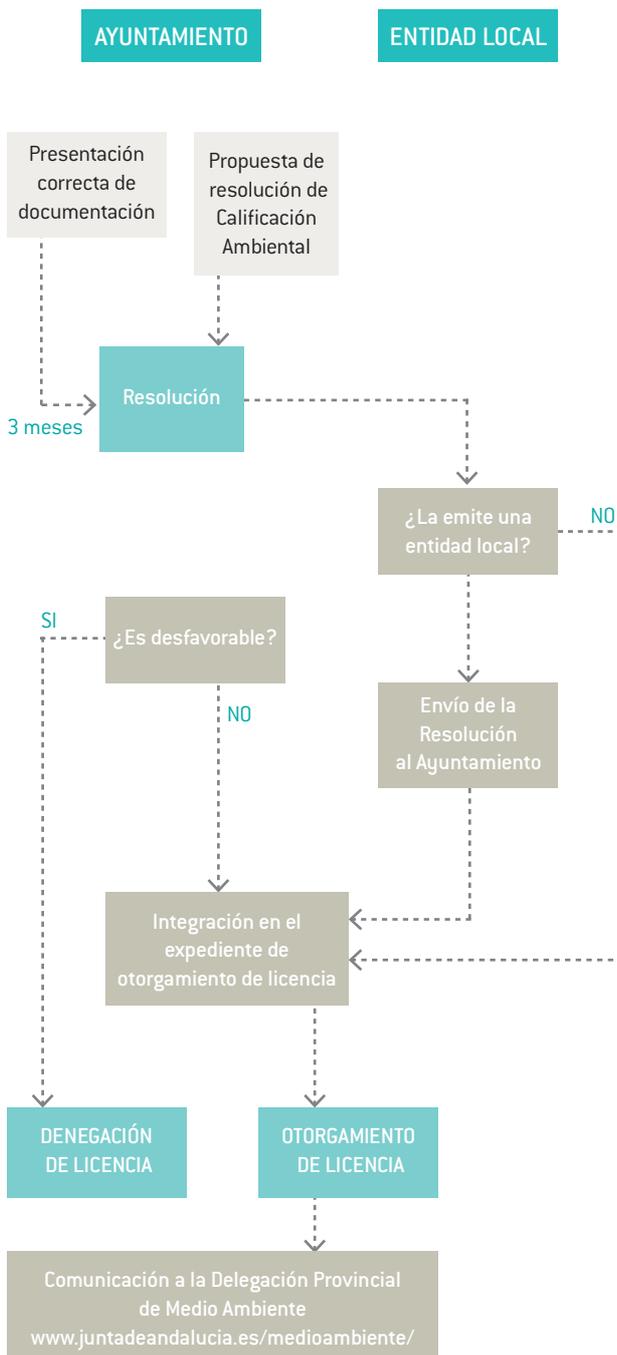


FIGURA 2. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CONTINUACIÓN)



FASE III. Resolución



Resolución:

- Favorable: Se establecen los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental.
- Desfavorable

La resolución de Calificación Ambiental se debe producir en el **plazo máximo de 3 meses** contados a partir de la fecha de presentación completa y correcta de la documentación exigida.

Transcurrido el plazo previsto sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entiende emitida en **sentido positivo**.

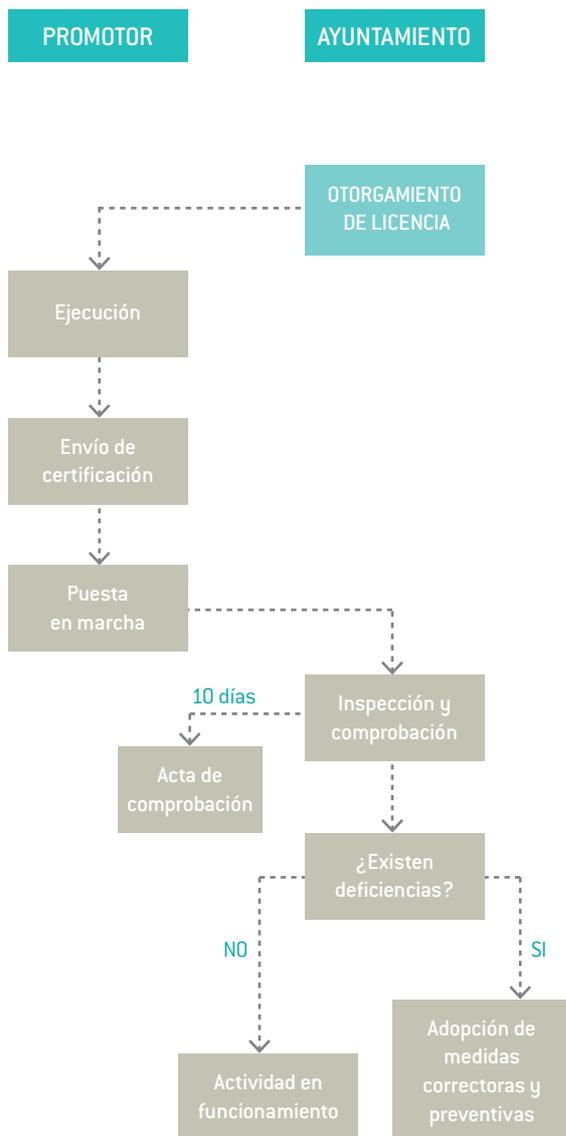
- El acto de otorgamiento de licencia incluye las condiciones impuestas en la resolución de Calificación Ambiental
- La resolución calificatoria presunta no puede amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable

Comunicación del resultado de expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental.

FIGURA 2. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CONTINUACIÓN)



FASE IV. Vigilancia Ambiental



Envío al Ayuntamiento de una certificación suscrita por el Director técnico del proyecto acreditándose:

- Medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental
- Detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas

Se hará constar en el acta de comprobación si se ha dado cumplimiento a:

- Condiciones impuestas por la Calificación Ambiental
- Demás requisitos establecidos por la legislación ambiental vigente